



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2017-MPLC/A

Quillabamba, 4 de Setiembre del 2017.

VISTO; La Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE, el Memorandum N°074-2017-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere que: que Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil con la finalidad de que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la primera y tercera de las disposiciones complementarias transitorias de la Ley N°30057, establecen que las entidades publicas deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (06) años de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE se formaliza la aprobación del documento “Lineamiento para el tránsito de una entidad publica al régimen del servicio civil Ley N°30057”, quedando derogados los “Lineamientos para el transito de una entidad publica al régimen del Servicio Civil Ley N°30057”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE y su modificatoria;

Que, en la primera etapa denominada “Preparación de la Entidad” contenida en el numeral 3 de los mencionados lineamientos, se insta a la conformación de una Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, de conformidad a lo estipulado en el literal d) de la citada etapa;

Que, en ese contexto mediante Memorandum N°074-2017-A-MPLC, se exhorta a conformar la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRANSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL de la Municipalidad Provincial de La Convención, que se encargara de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas señaladas por la Ley del Servicio Civil N°30057, la cual cumplirá con las funciones establecidas en los Lineamientos estipulados para transito al régimen del Servicio Civil, al cual estará conformada por los siguientes Funcionarios:

- | | |
|--|---|
| PRESIDENTE. | |
| - Lic. Diego Chávez Salinas. | Gerente Municipal. |
| SECRETARIO TÉCNICO. | |
| - Lic. Adm. Carlos de la Fuente Barreda. | Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. |
| INTEGRANTES. | |
| - Abog. Román Sotomayor Paz. | Asesor Legal. |
| - CPC. Yoni Farfán Gaciot. | Gerente de Servicios Públicos. |
| - Abog. Zoraida Llerena Delgado. | Directora de Administración. |
| - Ing. Econ. Mirian Mamani Laura. | Director de Planeamiento y Presupuesto. |

Artículo Segundo.-NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios que conforman la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de La Convención y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR para los fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2017-MPLC/A

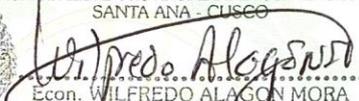
Artículo Tercero.- DISPONER que la Comisión se instale en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de la aprobación de la presente Resolución, plazo en el cual deberán cumplir con lo establecido por Ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la estructura de la Municipalidad Provincial de La Convención, brinden el apoyo necesario que requiere la Comisión constituida en el artículo primero de la presente Resolución para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución para fines de conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. Integrantes (06).
c.c. SG
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004854

